

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 2 de octubre de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/210/2025

PRECISIONES DE LA CNDH RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA (CED) DE NACIONES UNIDAS Y LA RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO

En esta Comisión Nacional reconocemos que la desaparición forzada de personas es una violación grave a los derechos humanos y que ha sido una fuente de dolor colectivo durante muchos años. Desde 2019, con el inicio de la gestión de la presidenta Mtra. Rosario Piedra Ibarra, en la CNDH trabajamos todos los días para generar acciones en contra de esta violación a los derechos, para acompañar a las víctimas e impulsar atenciones adecuadas por parte de las autoridades. El liderazgo de este Organismo Nacional vivió de cerca las atrocidades de la violencia política en una época donde la desaparición de personas era dirigida desde las más altas esferas del poder, y es a partir de esa sensibilidad histórica, política y humanista que se define la labor de esta Comisión Nacional respecto a las desapariciones en México.

Si bien tenemos claro que existe mucho trabajo por hacer, y lo estamos y seguiremos haciendo de la mano de las víctimas, nos llama la atención lo que parece ser un esfuerzo concertado desde algunos espacios mediáticos y de opinión para generar una visión acotada y políticamente interesada sobre las causas de las desapariciones, el actuar de las instancias del Estado mexicano y el papel que deben tener las organizaciones internacionales.

Nos preocupa que se pretenda imponer la idea de que la respuesta a los problemas en México sea la intervención de organismos extranjeros. Desde la CNDH creemos que la cooperación internacional es fundamental, siempre y cuando se ajuste a la realidad y necesidades del Pueblo, que considere y ponga en el centro la Agenda Nacional de derechos humanos.

En semanas recientes, ciertos medios de comunicación y grupos en redes sociales han difundido información y posturas parciales respecto del contexto y las implicaciones de la solicitud de información que el Comité contra la Desaparición Forzada (CED) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hizo al Estado mexicano. En específico, algunos discursos se han empeñado en argumentar que las instancias de gobierno y organismos autónomos se muestran omisos ante el fenómeno de la desaparición forzada y no trabajan para prevenirlo ni atender a las víctimas.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por ejemplo, el pasado 29 de septiembre, el diario *El Financiero* publicó un texto¹ en el que se afirma que, en torno al tema de las desapariciones forzadas, “el gobierno del país retiene información al respecto” y que el Estado “se mantiene en silencio frente al requerimiento de la ONU”. Asevera, además, que el Estado mexicano no presentó al CED la información solicitada para el 18 de septiembre, fecha que el Comité estipuló como límite para su envío. El texto incluso menciona que el informe del Estado mexicano “llegará; aunque tarde y con números maquillados”.

Todas estas afirmaciones son falsas. La realidad es que las instituciones del Estado mexicano compartimos la información solicitada a la Cancillería y ésta se encargó de responder al Comité en tiempo y forma.

No existe desde la CNDH ninguna agenda para ocultar o maquillar cifras; se actúa con transparencia, honestidad y ética de servicio público.

En este contexto, algunas organizaciones civiles, colectivos de búsqueda, familiares de víctimas, personas académicas y activistas firmaron un documento donde señalaron que enviaron al CED un informe paralelo en el cual, entre otros puntos, se pide “la creación de un mecanismo internacional de esclarecimiento que ayude al Estado mexicano a determinar las causas de las desapariciones, a establecer un programa nacional de prevención, a procesar debidamente a los responsables, reparar a las víctimas y buscar a las personas desaparecidas e identificar los cuerpos y fragmentos acumulados en los servicios forenses del país”.²

Esta solicitud ignora que existe ya un entramado jurídico e institucional que, en los últimos años, se ha fortalecido precisamente para promover e implementar políticas de Estado contra la desaparición forzada, de atención a familiares y de carácter preventivo. Se trabaja en enfoques integrales que consideren las múltiples dimensiones, causas y consecuencias de las desapariciones. El sugerir que una instancia extranjera se debe encargar de tareas como el procesamiento de personas responsables, atenta contra la soberanía misma del pueblo de México y se aleja de cualquier forma de solución estructural a los problemas que en efecto nos aquejan, pero que estamos atendiendo.

En cambio, la comunidad internacional, en general, y la ONU en específico, enfrentan retos enormes en materia de financiamiento, de atención al cambio climático, y de conflictos armados y construcción de paz, como lo ha demostrado la imposibilidad de las potencias mundiales de poner un alto al genocidio en contra del pueblo palestino en Gaza.

¹ *El Financiero*. 2025. “El Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada pide respuestas al gobierno mexicano”. septiembre 29, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/marlene-mizrahi/2025/09/29/el-comite-de-la-onu-contra-la-desaparicion-forzada-pide-respuestas-al-gobierno-mexicano/>.

² *Fundación para la Justicia*. 2025. “Hoy, 18 de septiembre, México deberá enviar el informe solicitado por el Comité contra las Desapariciones de la ONU (CED) sobre desapariciones generalizadas o sistemáticas en el país. Artículo 34.” septiembre 18, disponible en: <https://www.fundacionjusticia.org/hoy-18-de-septiembre-mexico-debera-enviar-el-informe-solicitado-por-el-comite-contra-las-desapariciones-de-la-onu-ced-sobre-desapariciones-generalizadas-o-sistematicas-en-el-pais/>.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Si la comunidad internacional y en particular la ONU, van a ocupar su atención, no debería ser para apuntar el caso de un país soberano que en los últimos años ha demostrado que puede, con el apoyo democrático de la mayoría del pueblo, ir trazando su propio camino hacia una sociedad más igualitaria, más justa y de derechos para todos, no para unos cuantos.

En todo caso, resulta pertinente realizar algunas aclaraciones a efecto de que el pueblo cuente con mayor claridad sobre el contexto de la solicitud del CED y genere sus propias conclusiones.

A modo de precisión y para el conocimiento público, el CED está conformado por diez personas que actúan en su capacidad de expertas y expertos en temas de derechos humanos; son elegidos por periodos de cuatro años y pueden ser reelegidos una sola vez. La lectura que el Comité hace de la situación de desaparición de personas en México está, entonces, mediada por las propias experiencias y visiones de cada uno de sus integrantes. Dicho de otra forma, su opinión no representa lo que pueda opinar la comunidad internacional, y puede ser sujeta a debate y a contrargumentos.

En abril de este año, el CED hizo pública la activación para México del artículo 34 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas argumentando que la desaparición de personas en México es generalizada y sistemática³. Esta activación significa que se abre la posibilidad de que el caso mexicano sea remitido a la Asamblea General de Naciones Unidas, lo que puede acarrear presión política para nuestro país desde perspectivas internacionales que no empaten con la realidad ni las necesidades nacionales.

En junio pasado, el Estado mexicano se dio por enterado oficialmente de la solicitud de información por parte del CED en el marco del artículo 34 de la Convención. El Comité señaló que se encontraba evaluando la situación de la desaparición forzada en México, para lo cual requirió al Estado información al respecto y aseveró que las desapariciones en México eran forzadas, sistemáticas y generalizadas. El Gobierno de México, a través de la Cancillería, rechazó la interpretación realizada por el CED⁴. También lo hizo esta Comisión Nacional con base en la información con la que cuenta.

Cabe añadir que buena parte de los datos que el CED toma en cuenta para su argumentación, están relacionados con hechos y acciones gubernamentales previas a 2019. En particular, el CED sustenta su visión con base en la situación de políticas de seguridad inadecuadas que imperaba durante las administraciones de los expresidentes Enrique Peña Nieto y Felipe Calderón Hinojosa, cuya gestión estuvo

³ "El Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU aclara su procedimiento en virtud del artículo 34 de la Convención", OHCHR, consultado el 30 de septiembre de 2025, Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2025/04/un-committee-enforced-disappearances-clarifies-its-procedure-under-article>.

⁴ Secretaría de Relaciones Exteriores. "México rechaza que en nuestro país haya desapariciones forzadas sistemáticas y generalizadas por parte del Estado". Consultado el 30 de septiembre de 2025, Disponible en: <http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-rechaza-que-en-nuestro-pais-haya-desapariciones-forzadas-sistematicas-y-generalizadas>.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

marcada por la mal llamada “Guerra contra las drogas”, que fue el contexto facilitador del alza sin precedentes de las desapariciones en México en los últimos años.

De igual forma, las crisis a nivel local en estados como Veracruz, Coahuila y Nayarit, retomadas por el CED, están fuertemente vinculadas a los gobiernos estatales de personas priistas con dañada reputación pública, algunos incluso sentenciados por delitos graves.

Asimismo, la lectura que hace el CED pareciera minimizar avances importantes de diversas instancias del Estado mexicano, y poco o nada menciona sobre el trabajo de esta CNDH en años recientes.

En esta CNDH hemos insistido en que las desapariciones forzadas no son consecuencia de una política de Estado, como sí ocurría en el pasado, durante la llamada “guerra contra el narco” y durante el periodo de violencia política conocido como “Guerra Sucia”, como se identificó en la *Recomendación General 46/2022* y *98VG/2023*, emitidas por este Organismo Nacional hace tres y hace dos años.

En el comunicado DGDDH/070/2025, marcamos nuestro desacuerdo con el posicionamiento del presidente del CED⁵, pues estamos seguros de que no toma en cuenta el contexto real de las condiciones que permiten las desapariciones en México, mismas que no tienen que ver con la aquiescencia del Estado, sino con complejos fenómenos criminales en ciertas regiones del país.

A pesar de estas diferencias, la CNDH ha colaborado ampliamente, manteniendo siempre nuestra autonomía y compromiso con los derechos del pueblo de México, para estos y otros requerimientos de instancias internacionales a través de peticiones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación.

Dada la seriedad con la que se estima la petición del CED, la CNDH ha participado en reuniones de trabajo de alto nivel con las autoridades federales para brindar información precisa y actualizada con el fin de que el Comité pudiera contar con todos los elementos posibles sobre la situación de las desapariciones y las acciones de instancias de gobierno y de organismos protectores de derechos humanos como lo es esta Comisión Nacional.

Cabe aclarar que colaborar con las autoridades no implica ser cómplices ni esconder ni maquillar datos, como algunas voces en medios aseveran. Al contrario, se actúa con transparencia y total apertura.

Desde 2019, con la primera gestión de la maestra Piedra Ibarra, este Organismo Nacional adquirió el compromiso de terminar con la simulación institucional que daba pie a la impunidad en torno a ésta y otras violaciones graves a derechos humanos. Una de las primeras acciones fue la creación, en 2020, de la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado durante el

⁵ CNDH. *Comunicado DGDDH/070/2025*, Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-04/COM_2025_070.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

pasado reciente. Estas tareas dieron lugar a la emisión de la ya citada Recomendación 98VG/2023, donde se atendieron las falencias de la Recomendación 26/2001 de la CNDH de entonces, y se reconocieron a más de 900 víctimas que entre 1965 y 1990 sufrieron violaciones graves, incluida la desaparición forzada. Estos avances no son contemplados por los documentos del CED, lo cual puede obedecer a una ignorancia de estos o a una decisión de omitirlos de su análisis, ambas situaciones son graves.

De igual forma, en la CNDH se ha impulsado la actualización del Programa Especial de Personas Desaparecidas (Perdes), programa que lleva el registro del Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF), desde el cual se da seguimiento a casos y se trabaja para que las autoridades respondan en la protección y procuración de los derechos de las víctimas.

Mediante el Perdes, la CNDH genera vínculos entre las autoridades involucradas en los procesos de búsqueda y las personas peticionarias, ya sean individuos o colectivos, de forma tal que se les brinden herramientas para la exigencia y el ejercicio de sus derechos. En particular, se da acompañamiento a familiares, principalmente en la revisión y exigencia de sus derechos a la investigación, debida diligencia y esclarecimiento de los hechos; acompañamiento en acciones de búsqueda en todo el país a través de las Oficinas Regionales de la CNDH en 14 entidades; coordinación para la búsqueda de personas en centros penitenciarios locales y federales y; orientación en derechos humanos a familiares y colectivos.

Ahora bien, en su solicitud al Estado mexicano, el CED dibuja una crisis de desapariciones basada en hechos ocurridos principalmente en los sexenios comprendidos de 2006-2012 y 2012-2018. Sin embargo, es importante considerar las tendencias a partir de los datos de esta Comisión Nacional, respecto a casos con posible involucramiento de autoridades federales.

Por ejemplo, entre 2009 y agosto de 2025, la CNDH registró 396 expedientes de queja por presuntos hechos violatorios de desaparición forzada o involuntaria de personas. En ese lapso, los años con mayor número de expedientes fueron de 2009 a 2011, con un total de 272 expedientes, es decir 68.6% del total de los expedientes registrados entre 2009 y 2025. El año con más expedientes abiertos fue 2011, con 102 quejas, en plena “guerra contra el narco”. Entre 2020 y 2025, se han registrado 46 expedientes, esto es 11.6% de todas las quejas entre 2009 y agosto de 2025. Esta tendencia a la baja no es ni siquiera considerada por el CED, a pesar de que los datos pueden ser consultados públicamente mediante el portal de la CNDH: <https://www.cndh.org.mx/web/sistema-nacional-de-alerta-de-violacion-los-derechos-humanos>.

Además, las quejas por desaparición forzada registradas ante esta Comisión Nacional entre 2009 y agosto de 2025 no afectan de manera similar a todo el país, sino que se concentran en ciertas entidades federativas. De los 396 expedientes mencionados, 56.8% se abrieron por hechos ocurridos en cinco entidades: Tamaulipas, Veracruz, Michoacán, Chihuahua y Coahuila. Más aún la mayoría de los registros en estas entidades ocurrieron entre 2009 y 2012, de nuevo, en plena estrategia de seguridad fallida durante el calderonismo.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

A diferencia del pasado, esta Comisión Nacional no encubre a ninguna autoridad y, por el contrario, ha fortalecido sus labores como nunca. Es por ello que es valioso destacar datos sobre las recomendaciones en materia de desaparición de personas.

Entre 2009 y 2024, la CNDH emitió un total de 50 recomendaciones por desaparición forzada de casos actuales y de otros que estaban archivados y no se atendieron. Entre 2009 y 2019 en cambio, se publicaron 29 recomendaciones, esto es un promedio de 2.6 recomendaciones al año. En contraste, entre 2020 y 2024, bajo el liderazgo de la presidenta Mtra. Piedra Ibarra, se han emitido 4.2 recomendaciones en promedio al año. A diferencia de lo que se piensa en algunos círculos mediáticos y de opinión, la CNDH de ahora emite más recomendaciones en materia de desaparición forzada. En otras palabras, desde este Organismo Nacional se ha trabajado para impedir la impunidad de violaciones graves a derechos humanos que gestiones anteriores de la CNDH parecieron ignorar, sin descuidar los casos actuales ni tampoco algo que antes no se hacía: la labor de prevención y no repetición.

Desde la Comisión Nacional diferimos categóricamente de las posturas mediáticas que ignoran el trabajo de diversas instancias del Estado mexicano en los últimos años, y que creen que la intervención de agentes extranjeros es la ruta adecuada. Esta Comisión Nacional tiene claro que nos toca a todas y todos en México identificar los problemas nacionales, trazar rutas de colaboración entre autoridades, instancias protectoras de derechos humanos y el Pueblo.

Trabajamos con y para las víctimas. Recordamos siempre que en el contexto de la “Guerra Sucia”, y como respuesta a los abusos de las autoridades, los familiares de las víctimas de desaparición se organizaron para demandar justicia y encabezar luchas sociales que duraron décadas y que fueron pioneras en la conquista de derechos en México. La nueva CNDH es heredera de esas luchas, por lo que sabemos muy bien lo importante que es acompañar siempre a las víctimas y poner sus derechos en el centro de nuestra labor. Esto implica fortalecer nuestros vínculos y comunicación con los colectivos, como se ha hecho desde el inicio de la actual administración, y participando además en esfuerzos institucionales como, por ejemplo, las mesas de diálogo hechas a petición de la Presidenta de la República en la Secretaría de Gobernación, que llevaron a relevantes cambios legislativos, así como a mejor coordinación en las atenciones a familiares del caso Rancho Izaguirre, en Teuchitlán, Jalisco, donde esta Comisión Nacional, ente otras acciones, inició expedientes de oficio por presuntas violaciones a derechos y abrió una oficina regional para dar orientaciones directas en territorio a quienes lo soliciten.

En esta CNDH estamos y seguiremos comprometidas y comprometidos a sumar esfuerzos para construir e implementar políticas de Estado que busquen prevenir la desaparición forzada y atender a las víctimas. Bajo las directrices de la Mtra. Rosario Piedra Ibarra, orientamos nuestro trabajo a la prevención de las vulneraciones a derechos, sobre todo de violaciones graves, incluida la desaparición forzada.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Confiamos en que la Cancillería mexicana sabrá comunicar y precisar el trabajo que las instancias que constituimos el Estado mexicano hacemos, para trabajar con las autoridades y consolidar políticas de Estado en materia de prevención de la desaparición forzada, atención integral a las víctimas, y acceso a la justicia y a la verdad.

A pesar de los discursos sesgados, de las opiniones tendenciosas y de los intereses de algunos grupos de imponer presuntas soluciones desde el exterior, seguiremos firmes en nuestra convicción de trabajar siempre con y para el pueblo.

¡Defendemos al Pueblo!
